

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10065871

Montevideo, 27 DIC. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales el Instituto Antártico Uruguayo elevó la nómina del Personal Militar que participará en los trabajos de reparación en la Estación Científica Antártica Ruperto Elichiribehety (ECARE) en el Continente Antártico, que se desarrollará en la Base Científica Antártica "Artigas", en la Isla Rey Jorge, desde el 1ro. de enero hasta el 7 de febrero de 2011.-----

RESULTANDO: I) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en el Plan de Actividades del Instituto Antártico Uruguayo para el año 2011.-----

II) que el traslado del Personal Militar para la presente Misión Oficial se realizará en el Buque ROU 04 "Artigas" de la Armada Nacional.-----

CONSIDERANDO: que los viáticos para el cumplimiento de la presente Misión no llevan abatimiento por estar fijados de acuerdo a su actividad técnico profesional, según la escala básica de viáticos del Instituto Antártico Uruguayo.-

ATENTO: a lo establecido en el artículo 450 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y en los Decretos 124/992 de 24 de marzo de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y en el artículo 1ro. del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009.---

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la Antártida, a los señores Teniente de Navío (RN) don Eduardo Casal, Sub Oficial de Cargo (ELE) José Tabares, Cabo de 1ra.(MOT) Oscar Pérez, Cabo de 1ra.(ELE) Sebastián Bautista y Cabo de 1ra.(ST) Omar Fagundez, quienes participarán en los trabajos de reparación en la Estación Científica Antártica Ruperto Elichiribehety (ECARE) en el Continente Antártico, que se desarrollará en la Base Científica Antártica "Artigas", en la Isla Rey Jorge, desde el 1ro. de enero hasta el 7 de febrero de 2011.-----

2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe total de U\$S 10.640,00 (dólares estadounidenses diez mil seiscientos cuarenta con 00/100), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos del Instituto Antártico Uruguayo, según el Decreto 124/992 de 24 de marzo de 1992, atendiéndose con cargo a la partida otorgada por el artículo 450 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Instituto Antártico Uruguayo. Cumplido, archívese.-----

  
LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional



  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República